



Diputación Provincial de Toledo

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2020

BDNS (Identif.): 511840.

Extracto del Acuerdo de 19 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de deportes de los Clubes Deportivos de la provincia de Toledo durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Clubes Deportivos de la provincia de Toledo que tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidas como tales e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2020, de acuerdo con la Ley 5/2015 de 26 de marzo.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Toledo, para la realización de actividades en materia de deportes durante al año 2020.

Tercero: Bases e información de la convocatoria.

Las bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Juventud y Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web: <https://www.diputoledo.es/global/20/1296/4850>

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 215.000,00 euros.

Subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta: 10.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2020/3410/48917 – Subvenciones a Clubes y Asociaciones. Deportivas.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente al de publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas que sean objeto de subvención, o del evento que organice.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según modelo (Anexo I) e irá acompañada de la documentación que se indica en la base sexta de las bases reguladoras.

La solicitud se podrá presentar: a) En el Registro de la Diputación; b) A través de la Sede electrónica de Diputación: (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios); c) En las oficinas de Correos; d) En cualquier otro Registro previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.

Plazo de justificación: Hasta el 31 de diciembre de 2020.

Toledo, 19 de junio de 2020.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.ºI.-2412